I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001770

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 10 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5840/2010; el Ordinario N°1000/824/2010 de la Dirección Jurídica; los Ordinario Nº800/647/2010 y N°800/642/2010 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos Nº202/558/2010, N°202/657/2010, Nº202/1155/2010 y N°202/1287/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/558/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL", ID N°812-29-LP10**, modificado por el Decreto Exento N°202/576/2010, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/657/2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1155/2010, se adjudicó al oferente **CONSTRUCTORA BATUCO LTDA.**, R.U.T. N°76.709.590-2 y por Decreto Exento N°202/1287/2010 se aprobó el contrato respectivo.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Ampliación del Contrato **"HABILITACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL" ID N°812-29-LP10,** de fecha 29 de octubre de 2010, reducida a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrita en el Repertorio N°20572 - 2010, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **CONSTRUCTORA BATUCO LTDA.**, R.U.T. N°76.709.590-2, representada legalmente por don **LUIS ORELLANA PRIETO**, cédula de identidad N°9.472.142-3.

2. En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1287/2010, lo establecido en las Bases Administrativas Generales sancionadas mediante el Decreto Exento N°202/558/2010 que rigen el proyecto, las partes acuerdan modificar

a) La cláusula octava del contrato original, aumentando en 60 (sesenta) días el plazo de ejecución de las obras a contar del 10 de octubre de 2010, correspondiendo 30 (treinta) días corridos al aumento de plazo aprobado por el GORE y los treinta días restantes a la ejecución de obras adicionales que se detallan en "Presupuestos Adicionales", presentada por el contratista;

b) El referido aumento de obras, implica modificar la cláusula cuarta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio del contrato en $41.431.964.- (cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos), I.V.A. incluido.

3. El Contratista deberá garantizar la ampliación de plazo mediante la Boleta de Garantía Bancaria actualmente en custodia, por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días y una Boleta de Garantía Bancaria por el 10% del precio de las nuevas obras a ejecutar (punto 5. 3.3. y 5.5. de la Bases Administrativas Generales).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0001770 /2010

3.1 Se deja constancia que el contratista presentó a favor del Mandante, Gobierno Regional Metropolitano a) la Boleta de Garantía N°3341964, del Banco Estado, por la suma de $5.801.711.- (cinco millones ochocientos un mil setecientos once pesos), con vencimiento el 19 de marzo de 2011, para garantizar la ampliación de contrato, y b) la Boleta de Garantía N°3341963 del Banco Estado, por la suma de $4.143.196.- (cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y seis pesos), con vencimiento el 19 de marzo de 2011, para garantizar la ampliación del plazo de ejecución.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con recursos externos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

5. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el Contrato y Decreto originales.

6. La Ampliación de Contrato, que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Secplan
GORE
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - batuco

Rep. Nº20572-2010

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO "HABILITACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintinueve dias de Octubre ----- del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, como Unidad Técnica y cuyo Mandante es el Gobierno Regional Región Metropolitana /GORE/, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA,** Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos nueve mil quinientos noventa guión dos, representada legalmente por don **LUIS ORELLANA PRIETO,** chileno, casado, técnico en construcción, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos guión tres, domiciliados en San Diego número mil doscientos sesenta, comuna de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes con fecha veintiséis de Julio del año dos mil diez, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"HABILITACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos ochenta y siete/dos mil diez, de fecha once de Agosto

de dos mil diez.- **SEGUNDO:** En virtud de la Providencia Alcaldicia número cien/cinco mil quinientos cincuenta y seis/dos mil diez, de fecha veintidós de Octubre de dos mil diez; Oficio número mil/cuatrocientos tres/dos mil diez, de fecha veintiuno de Octubre de dos mil diez, de la Dirección Jurídica; Memorándum número ochocientos/doscientos cuarenta/dos mil diez, de fecha veinte de Octubre de dos mil diez, de la Dirección de Obras Municipales; Informe Técnico del I.T.O.; Oficios número tres mil setecientos veintisiete y tres mil setecientos noventa y nueve, de fechas ocho y catorce de Octubre de dos mil diez, respectivamente, ambos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano; solicitud del Contratista, de fecha trece de Octubre de dos mil diez; y, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, las partes acuerdan modificar el citado contrato, en el siguiente sentido: a) Se modifica la cláusula octava del contrato original, aumentando en sesenta días el plazo de ejecución de las obras a contar del diez de Octubre de dos mil diez, correspondiendo treinta días corridos al aumento de plazo aprobado por el GORE mediante el Oficio número tres mil doscientos veintisiete y los treinta días corridos restantes a la ejecución de obras adicionales que se detallan en "Presupuesto Adicionales" de fecha cuatro de Octubre de dos mil diez presentada por el Contratista, documento que forma parte integrante de los informes técnicos del I.T.O. y del Memorándum ochocientos/doscientos cuarenta/dos mil diez de la Dirección de Obras Municipales; b) El referido aumento de obras, implica modificar la cláusula cuarta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio del contrato en cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos, Impuesto al Valor Incluido.- **TERCERO:** El Contratista deberá garantizar la ampliación de plazo mediante el reemplazo de la Boleta de Garantía Bancaria actualmente en custodia, por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más noventa días y una Boleta de Garantía Bancaria por el diez por ciento del precio de las nuevas obras a ejecutar. /puntos cinco punto tres punto tres y cinco punto cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. La personería de don LUIS ORELLANA PRIETO para actuar en representación de CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA, consta en escritura pública de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil seis, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, las que no se insertan por ser conocidas de las partes, del

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

Notario que autoriza y a expresa petición de los comparecientes.- Minuta redactada por abogada Gilda Luz Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LUIS ORELLANA PRIETO
p.p. CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA

28.10.2010

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
04 NOV 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA